



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CCV-DTAO-049-2026
CONTRATISTA:	JORGE EILER VELEZ HURTADO
C.C:	16.890.077
OBJETO:	DO01-3202032-1-020 Contrato de compra de planta solar para el fortalecimiento del trabajo de prevención, vigilancia y control, monitoreo e investigación en la sede Santa Rosa Cauca en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.981.795) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 de JULIO DE 2026 , contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 10 días del mes de junio de 2026.

Señor

JORGE EILER VELEZ HURTADO

C.C: 16.890.077

Dirección: CL 5 G 50 164 TO 5 A LC 103 BRR MANANTIAL DE LAS GARZAS,
Popayán, Cauca.

Correo electrónico: gerencia@comersaisolar.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-050-2026**

CCV-DTAO-049 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM NO. 049 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: D001-3202032-1-020 Contrato de compra de planta solar para el fortalecimiento del trabajo de prevención, vigilancia y control, monitoreo e investigación en la sede Santa Rosa Cauca en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111607	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	26111600 - Generadores de energía	26111607 generadores solares
26111707	26000000 Materiales y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	26111707 Baterías de plomo-acido
26131507	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución	26130000 - Generación de energía.	26131500 - Centrales eléctricas.	26131507 Centrales de energía solar



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	de Energía			
39121006	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121006 Adaptadores o inversores de potencia
39121435	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión , conectadores y terminales	39121435 Hilos o cables de conexión
39121437	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión , conectadores y terminales	39121437 Patines de toma corriente
39121103	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121100 Centros de control y distribución y accesorios	39121103 Paneles
39121613	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121613 Conjuntos o dispositivos de polo a tierra



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	iluminación			
39121635	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección e circuitos	39121635 Regulador de voltaje
56111603	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111600 Sistemas de paneles	56111603 Organizadores para sistemas de paneles
56111605	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111600 Sistemas de paneles	56111605 Iluminación o electricidad o componentes de información para sistemas de paneles solares
56111906	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111900 Muebles industriales	56111906 Gabinets o cajones o estantes industriales

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la compra de planta solar para el fortalecimiento del trabajo de prevención, vigilancia y control, monitoreo e investigación en la sede Santa Rosa Cauca en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, así:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1 Sobre único

1.1 PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos) Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.981.795,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Modulo Solar FV Monocristalino 730W Voc + 48V Isc + 18A Bifacial	2,00	UN	635.600,00		1.271.200,00
2		Inversor de onda pura Voltaje nominal de entrada: Inversor 24V Potencia nominal de salida: 3.000W Voltaje de salida: 110Vac	1,00	UN	841.000,00		841.000,00
3		Controlador de carga tipoMPPT60Amindependiente del inversor	1,00	UN	680.000,00		680.000,00
4		BateriadeGel 12V-100Ah1600CiclosProfundosal 50%SelladaLibredeMantenimie ntohasta05añosde vida útil	2,00	UN	400.000,00		800.000,00
5		Estructura metálica en tubo galvanizado y ángulo	1,00	UN	485.000,00		485.000,00
6		MetroCableFotovoltaico4MMpar a Intemperie rojo negro (positivoynegativo) +Cable10AwgTHWN2 para aterizado de la estructura	60,00	UN	23.500,00		1.410.000,00
7		Tramo Canaleta ranurada 40*60 de sobreponer	1,00	UN	60.000,00		60.000,00
8		Tablero de 08 circuitos de sobreponer con tapa de seguridad	1,00	UN	78.500,00		78.500,00
9		DPS DC 600Vdc - 20 Ka 2POLOS	1,00	UN	169.000,00		169.000,00
10		DPS AC 275Vdc 2 POLOS	1,00	UN	170.000,00		170.000,00
11		Minibreaker tipo riel 63A DC (para batería) 1 polo	1,00	UN	82.975,00		82.975,00
12		Minibreaker tipo riel 1 polo DC 25A (para paneles)	1,00	UN	85.000,00		85.000,00
13		Minibreaker tiporiel 1poloAC32A(salida tablerode distribución)	1,00	UN	25.000,00		25.000,00
14		TuboSCHde3/4+curvaunión+ad aptadorterminal (red interna para 4 puntos de potencia y 3 bombillos)	4,00	UN	85.000,00		340.000,00
15		Conector terminal de ojo para borne de batería en cobre	4,00	UN	8.530,00		34.120,00
16		Serviciodede Instalaciónen sitio Santa Rosa Cauca todo costo	1,00	UN	1.450.000,00		1.450.000,00

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los productos, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista.

- 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.
- 3.** Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
- 4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
- 6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
- 8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
- 9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- 11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

- a)** Entregar los elementos en las instalaciones de la Sede del PNN CVDJC, la cual se encuentra ubicada en el municipio Santa Rosa Cauca, los cuales son: 8:00 AM a 12.00 M y 2:00 a 5.00 PM de lunes a viernes
- b)** Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- c)** Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- d)** Entregar con el bien las garantías de la empresa fabricante.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 6



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- e) Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- f) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- g) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 de JULIO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en la sede de PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, del municipio de Santa Rosa Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.981.795) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES

PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8326 del 29 de abril de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 91247023793 Ahorros Banco Bancolombia.

13. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"